

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 8 MAYO 2001

DIVISION VUOPT

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Casablanca, V Región.**

RESOLUCION N° 16

SANTIAGO, 08 MAY 2001

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;

c) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE - CANAL 13**, según ingreso CNTV N° 258, de fecha 29 de mayo de 2000;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 08 de enero de 2001 y 23 de abril de 2001;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N° 31794/C, de 31 de marzo de 2000, N° 34823/C, de 21 de septiembre de 2000, N° 36652/C, de 19 de diciembre de 2000 y N° 31761/C, de fecha 11 de abril de 2001;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE - CANAL 13, RUT N° 81.698.900-0**, por presentación de 29 de mayo de 2000, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la comuna de Casablanca, V Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 05, 09 y 13 de mayo de 2000 en el Diario Oficial.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
18 MAYO 2001
JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
N° 254 **22 MAY 2001**

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 08 de enero de 2001, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de Casablanca, V Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°36652/C, de fecha 19 de diciembre de 2000.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de febrero de 2001, en el Diario Oficial y en el Diario "La Nación" en Valparaíso. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 23 de abril de 2001, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Casablanca, V Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 23 de abril de 2001, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la comuna de Casablanca, V Región, y área de servicio que se indicará, a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | | |
|------------------------|---|----------------------|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 3 (60 - 66) MHz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : | XRБ-95. |
| - POTENCIA MAXIMA | | |
| - Video | : | 100 Watts |
| - Audio | : | 10 Watts |
| - NORMA | : | CCIR - M/NTSC. |
| - TIPO EMISION | | |
| - Video | : | 6M00C3FN. |
| - Audio | : | F3E. |

3.-

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Inés Matte Urrejola N°0848, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Calle Punta Arenas s/n., coordenadas geográficas latitud 33° 18' 46" Sur y longitud 71° 24' 15" Oeste, en instalaciones compartidas con Televisión Nacional de Chile, comuna de Casablanca, V Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2000, modelo LD-2202.
- TIPO DE ANTENA : Yagi, de 5 elementos, orientados en el acimut 135°.
- MARCA DE ANTENA : SCALA, año 2000, modelo HDCA – 5.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 6,7 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en el acimut de 135°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 252 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 32 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Casablanca, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 66 dB (uV/m), en torno a la antena transmisora, sin sobrepasar el círculo de radio máximo 8 Kilómetros, con centro en las coordenadas geográficas 33° 23' 49" Sur y 71° 09' 06" Oeste.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	22,0	38,0	15,5	0,0	15,5	38,0	22,0	14,0

4.-

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 150 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.


JAIME DEL VALLE ALLIENDE
Presidente Subrogante
Consejo Nacional de Televisión



LOP.

